

Plan de reparación

Los Estados Unidos y México acuerdan el presente Plan de reparación para los fines del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), Anexo 31-A (Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida en Instalaciones Específicas México-Estados Unidos), para la Denegación de Derechos que México determinó que existe, para los fines del Anexo 31-A del T-MEC, en relación con los trabajadores de la planta de General Motors de México en Silao en el Estado de Guanajuato. La fecha acordada para la reparación es el 20 de septiembre de 2021; sin embargo, cada acción especificada en el Plan de reparación debe ocurrir a más tardar en la fecha especificada para esa acción en el Plan de reparación.

1. El Sindicato Miguel Trujillo López¹ (el Sindicato) debe realizar una votación de reposición respecto al proceso de legitimación del contrato colectivo de trabajo (CCT)² en la planta de General Motors de México en Silao, Estado de Guanajuato, (la planta) a más tardar el 20 de agosto de 2021, y realizar la convocatoria oficial a la votación con un mínimo de 15 días hábiles antes del inicio de la misma.
2. Las fechas, horas y lugares asignados para la votación serán validados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para asegurar que cumplen con las condiciones necesarias de seguridad, accesibilidad y neutralidad. Los lugares estarán apartados de las oficinas sindicales y las oficinas de la dirección de la Compañía³ y en una zona sin cámaras. La STPS y la Compañía garantizarán que todos los trabajadores que decidan votar reciban una cantidad de tiempo pago suficiente para votar y que a los trabajadores no se les exija votar ni se les coaccione a hacerlo. La Compañía establecerá un horario para los días de votación y proporcionará a cada trabajador un periodo de tiempo pago especificado, dentro del turno habitual del trabajador durante el cual el trabajador no tendrá responsabilidades de trabajo y podrá votar, pero no tendrá que hacerlo. Cada trabajador recibirá la misma cantidad de tiempo pago para este fin y esta cantidad deberá ser una adecuada para que todo trabajador en la planta pueda ir desde el lugar de trabajo suyo hasta un lugar de votación, votar y regresar. Los periodos pagos especificados para la votación se distribuirán de manera uniforme a través de cada turno para evitar filas en los lugares de votación. La STPS examinará el horario propuesto por la Compañía para asegurar que cumple con los parámetros establecidos en este párrafo. Si la Compañía no ha propuesto un horario que cumpla estos parámetros al menos cinco días antes del inicio programado de la votación, la STPS establecerá un horario que cumpla estos parámetros y exigirá que este se cumpla.
3. La STPS contará con el personal de inspección federal que sea necesario para verificar que se lleve a cabo la consulta. Uno de los aspectos que los inspectores vigilarán será que cada persona que se presente a votar muestre su identificación oficial con foto. Los inspectores se asegurarán de que solo se permita votar a las personas que figuren en el

¹ Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Metal-Mecánica, Sidero-Metalúrgica, Automotriz y Proveedoras de Autopartes en General, de la Energía, sus Derivados y Similares de la República Mexicana, “Miguel Trujillo López”.

² Contrato colectivo de trabajo número CC-973-2005-XII-2019-7819.

³ La “Compañía” abarca a General Motors de México, General Motors Company y toda compañía matriz y filial, directas o indirectas, de cualquiera de las dos.

registro aprobado por la STPS de personas elegibles para votar. Los inspectores también se asegurarán de que cada trabajador vote solo una vez.

4. La STPS se asegurará de que el área de votación sea segura. La STPS verificará que solo se apruebe la presencia en el área segura de votación de los dirigentes sindicales que sean estrictamente necesarios para desempeñar las funciones esenciales para el desarrollo adecuado de la consulta. La STPS autorizará a estas personas sobre la base de parámetros transparentes. La STPS también especificará la función que se le permitirá realizar a cada dirigente sindical en el área de votación. La STPS se asegurará de que los supervisores de la Compañía, los jefes de equipo, el personal de recursos humanos y demás personal no estén presentes en el área de votación durante el periodo de la misma.
5. La STPS proporcionará el material electoral que sea necesario para la consulta y lo protegerá desde el inicio de la consulta hasta su final. La STPS se asegurará de que el examen y la tabulación de los votos se lleve a cabo en un solo lugar y durante un solo periodo de tiempo una vez culmine la votación; es decir: no se efectuarán cálculos de votos parciales⁴.
6. En caso de que el Sindicato no lleve a cabo la votación adhiriéndose a la fecha límite del 20 de agosto de 2021, según se estableció en el Acuerdo de Ejecución de la STPS el 21 de junio de 2021⁵, el CCT se rescindiría y los trabajadores conservarían sus prestaciones y condiciones de trabajo que reconozca dicho contrato.
7. Observadores de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estarán presentes en la consulta. Los observadores de la OIT estarán presentes en la planta cada día desde el día en que se anuncie la votación hasta el día después de que concluya toda votación y conteo de votos. La STPS presentará por escrito a los observadores de la OIT los requisitos para su acreditación, y los observadores de la OIT seguirán los procedimientos habituales de la OIT y el Código de conducta de la OIT relacionado con la imparcialidad y la neutralidad para evitar cualquier conflicto de interés. Como parte de los criterios que emitirá la STPS para que la OIT acredite a su personal, la STPS incluirá que los observadores de la OIT deben ser funcionarios reconocidos por la OIT y seleccionados por el departamento técnico de la OIT –no podrán ser representantes del sector patronal ni de los trabajadores– y no deberán haber tenido afiliación a un sindicato mexicano. Se garantizará que los observadores de la OIT tengan una presencia en cada uno de los puntos de votación y a través de la duración de la consulta, incluida la inspección y vigilancia de las urnas.
8. Junto con los observadores de la OIT, también estarán presentes en la votación los observadores nacionales del Instituto Nacional Electoral (INE), que sean empleados permanentes⁶. La STPS proporcionará una lista de observadores acreditados del INE a la

⁴ La Resolución de la STPS sobre el voto de legitimación del CCT en la planta de General Motors Silao, 11 de mayo de 2021, Tercera resolución, página 39.

⁵ El Acuerdo de Ejecución de la STPS para reanudar el proceso de legitimación en la planta de General Motors Silao 21 de junio de 2021, Segunda resolución, página 7.

⁶ Si el INE no puede cumplir con su función tal y como se especifica en este Plan de reparación, los Estados Unidos y México acordarán, dentro de los tres días hábiles siguientes tras ser informados por el INE, seleccionar otra

Compañía para que pueda proporcionarles a los observadores todo acceso necesario para desempeñar su labor. A los observadores del INE se les permitirá estar presentes en la planta los días que se lleve a cabo la votación. La STPS presentará por escrito a los observadores del INE tanto el código de conducta que deben seguir con el fin de garantizar la imparcialidad, la neutralidad y la ausencia de conflicto de intereses, como los requisitos para su acreditación.

9. La STPS, a través de su sección de inspección, investigará de manera proactiva las condiciones de la consulta y las verificará. Esto abarcará identificar, documentar y tomar medidas para corregir y sancionar la desinformación, la intimidación y las represalias que hayan ocurrido en conexión con el proceso de legitimación. La STPS también investigará de manera proactiva cualquier desinformación, intimidación y retaliación potencial en el futuro y tomará medidas para corregirlas, y asimismo aplicará sanciones relativas a ellas. Los inspectores de la STPS estarán presentes en la planta diariamente a partir del 15 de julio de 2021. El número de inspectores presentes en la planta aumentará progresivamente según se aproxime la votación, comenzando con aproximadamente ocho inspectores en la planta todas las jornadas laborales durante la primera semana que los inspectores estén presentes, y culminando con aproximadamente 32 inspectores en la planta durante todas las jornadas laborales de la semana previa a la votación en agosto. Los inspectores realizarán entrevistas aleatorias a los trabajadores a diario en el transporte para personal proporcionado por la Compañía, en los lugares de abordaje y desembarque de ese medio de transporte, y en la planta. Los inspectores entrevistarán de manera proactiva a los trabajadores a diario para corroborar que el entorno sea uno libre de coacción e intimidación, y que la votación sea libre, secreta y personal. Los inspectores documentarán toda falta alegada u observada para que la STPS le dé seguimiento correctivo o tome medidas punitivas.
10. La STPS recopilará y validará el registro de trabajadores con derecho a voto para garantizar que en la votación de agosto se utilice la misma lista registrada que se utilizó en la convocatoria a voto presentada el 23 de marzo, con la salvedad de que la STPS se asegurará de que cualquier error en la lista presentada el 23 de marzo se corrija antes de la votación en agosto.
11. La STPS preparará y divulgará materiales informativos, tanto de forma audiovisual como impresos, sobre los derechos de los trabajadores dentro del marco del proceso de legitimación del CCT. Estos materiales informarán a los trabajadores sobre las repercusiones de los dos posibles resultados de la votación, incluido el hecho de que, conforme al Artículo transitorio 11 del decreto que promulga las reformas del 1 de mayo de 2019 a la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores conservan sus derechos en virtud del CCT, independientemente del resultado de la votación. En los materiales también se señalarán los mecanismos para presentar desacuerdos y denuncias ante la STPS, y se informará a los trabajadores que su derecho al voto en el proceso de legitimación no está condicionado a que asistan a reuniones previas. Asimismo, los materiales informarán a

institución autónoma mexicana. Para mayor certeza, si el INE o la otra institución no puede cumplir con su función según lo especificado, la reparación no habrá ocurrido a falta de un acuerdo sobre una alternativa.

los trabajadores que la votación realizada en abril fue anulada porque la STPS encontró irregularidades en la misma. La STPS velará por la debida divulgación de los materiales en los lugares de mayor afluencia del público y visibilidad, a fin de fomentar condiciones de libertad y democracia para el voto en agosto.

12. La STPS validará los materiales informativos que la Compañía o el Sindicato elaboren o divulguen. Estos materiales deben ser acordes con los materiales institucionales de la STPS. La Compañía divulgará a los trabajadores, por medios físicos y electrónicos, y colgará en las áreas más visibles del lugar de trabajo, una declaración de neutralidad que ponga de manifiesto su respeto a la decisión de la mayoría. La declaración resaltaré la garantía de la Compañía de que los trabajadores no sufrirán represalias por ejercer sus derechos, así como la afirmación de que la Compañía tiene una política de tolerancia cero ante cualquier represalia relacionada con la votación y ante cualquier intimidación por parte de los empleados de la Compañía. La declaración explicará a los trabajadores que la Compañía no está involucrada en la votación y que la planta no cerrará si no se ratifica el CCT. La declaración también aclarará que la Compañía no participa ni avala el contenido de las asambleas sindicales. La Compañía también garantizará la entrega, 10 días antes de la votación, a todos los trabajadores con derecho a voto, de un ejemplar impreso del CCT, acompañado de los materiales informativos publicados por la STPS.
13. El correo electrónico de la STPS para denuncias será vigilado a diario desde la convocatoria de la votación en agosto hasta que esta y el escrutinio de votos concluyan para que así todos los trabajadores puedan denunciar ante la STPS cualquier acto de intimidación o irregularidades relativos a la legitimación. La STPS informará a los trabajadores antes de la votación, por medios electrónicos y físicos, sobre la posibilidad de denunciar cualquier represalia, y proporcionará la dirección de correo electrónico de la STPS, y un número telefónico de atención para recibir denuncias y para hablar con los funcionarios de la STPS. La STPS permitirá a los trabajadores que presenten una denuncia durante los cinco días posteriores al escrutinio de votos proporcionar información adicional dentro de las tres semanas posteriores a la votación y la STPS responderá a cada denuncia avisando a los trabajadores que pueden hacerlo. La Compañía también mantendrá de forma permanente un mecanismo que permita a los trabajadores denunciar de forma anónima la intimidación, las represalias o la desinformación.
14. La Compañía se acogerá a los términos del cuarto resolutive de la Resolución sobre el voto de legitimación de la STPS del 11 de mayo de 2021⁷. Por lo tanto, brindará las facilidades necesarias a la STPS y al Sindicato para permitir que la votación de agosto se realice en los lugares, fechas y horarios que se establezcan, garantizando que los trabajadores puedan votar antes, durante o después de su jornada laboral y que los servicios de transporte de personal funcionen adecuadamente. Asimismo, la Compañía permitirá que la verificación realizada por los inspectores incluya los servicios de transporte de personal.
15. La Compañía y la STPS crearán un entorno libre de intimidación y coacción. La

⁷ La Resolución de la STPS sobre el voto de legitimación en la planta de General Motors Silao, 11 de mayo de 2021.

Compañía dirigirá a todos los empleados, trabajadores y contratistas a no intimidar ni coaccionar. Como parte de esa directiva, la Compañía proporcionará ejemplos de lo que puede ser considerado intimidación y coacción en relación con el voto de legitimación, como, por ejemplo, exigir a los trabajadores que voten en un sentido o que no voten, o exigirles que escuchen información sobre el proceso de legitimación en contra de su voluntad. La Compañía investigará e informará a la STPS sobre cualquier presunta intimidación o coacción relacionada con el proceso de legitimación, incluso en el transporte proporcionado por la Compañía y en los lugares de desembarque y abordaje de dicho transporte controlados por la Compañía. La STPS también prohibirá a la Compañía, a los proveedores de transporte de la Compañía y al Sindicato, que exijan o pidan a cualquier trabajador que firme páginas o documentos en blanco por cualquier motivo.

16. La Compañía se asegurará de que ningún miembro del personal de la Compañía participe en ningún tipo de intimidación o coacción con respecto al proceso de legitimación, incluso con respecto a la asistencia de los trabajadores a las reuniones sindicales. La Compañía se asegurará de que sus supervisores, jefes de equipo, funcionarios de recursos humanos y otros funcionarios de la misma, no formen parte de ninguna reunión sindical ni parezcan respaldar su contenido, y que, en ningún momento antes de la conclusión de la votación, expresen a cualquier trabajador con derecho a voto ninguna opinión sobre la votación o el proceso de legitimación.
17. La Compañía se asegurará de que cualquier represalia tomada en relación con el proceso de legitimación, incluyendo tanto la votación realizada en abril de 2021 como la votación ahora prevista para agosto de 2021, sea rectificada. Las reparaciones deben incluir, entre otras, la anulación de los traslados, descensos de categoría, cambios de horario u otras medidas de personal con fines de represalias, así como el pago de una indemnización por cualquier pérdida económica sufrida por un trabajador como consecuencia de cualquier medida de este tipo. La Compañía investigará todos los casos de represalias de los que tenga conocimiento y tomará medidas sin demora. La STPS investigará rápida y exhaustivamente todas las acusaciones de represalias de las que tenga conocimiento. La Compañía tomará todas las medidas necesarias para facilitar esas investigaciones, incluso proporcionando a los inspectores de la STPS, cuando lo soliciten, acceso a la planta y a los registros de la Compañía y otra documentación, y también exigiendo a todos los gerentes, jefes de equipo, funcionarios de recursos humanos y otras personas que puedan desempeñar un papel en las medidas relativas al personal, que respondan a las preguntas de los investigadores e inspectores y cooperen con ellos. La Compañía tomará las medidas correctivas que la STPS determine como apropiadas, y tomará medidas en materia de personal contra cualquier empleado que haya participado en actos de represalia o que se haya negado a cooperar con una investigación sobre dichos actos.
18. México, incluida la STPS, seguirá investigando a todas las personas, organizaciones y entidades responsables de la conducta que llevó a la suspensión de la votación de abril de 2021 o de cualquier otra violación de la ley que pueda haber ocurrido en relación con el proceso de legitimación, inclusive a cualquiera que dijera a los trabajadores que no ratificar el CCT supondría la pérdida de sus prestaciones bajo el CCT. Si en el futuro se producen posibles infracciones de la ley en relación con el proceso de legitimación,

incluso durante la votación que se celebrará en agosto, y la STPS tiene conocimiento de las mismas, también las investigará. Todas las autoridades investigadoras mexicanas concluirán sus investigaciones y tomarán las medidas que se deriven de los resultados de las mismas, a la mayor brevedad posible. La STPS emitirá un aviso legal para el Sindicato, por el que se establece una política de tolerancia cero para cualquier tipo de conducta indebida relacionada con la votación del mes de agosto. El aviso especificará que cualquier persona que se comporte de forma indebida no tendrá ninguna responsabilidad en la ejecución del procedimiento electoral ni podrá estar presente en el área de votación; si no es un empleado de la Compañía, se le prohibirá estar presente en la planta hasta después de la votación y de todos los procedimientos posteriores relacionados con ella.

19. La STPS se asegurará de que el Sindicato acate los términos de la Resolución de la STPS sobre el voto de legitimación del 11 de mayo, inclusive su orden de que el Sindicato se abstenga de tomar cualquier acción o medida que pudiera impedir, limitar o inhibir la libertad y el secreto del voto, incluyendo cualquier acto de desinformación, intimidación o represalia. La STPS tomará todas las medidas necesarias para que la Compañía y el Sindicato emprendan todas las acciones que se les exigen en este Plan de reparación.
20. La STPS seguirá colaborando con la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) en la revisión y actualización del Protocolo del CFCRL para el proceso de legitimación, basándose en las experiencias aprendidas en el proceso de legitimación en la planta de General Motors de México en Silao, con el fin de reforzar las capacidades del CFCRL de supervisar, investigar y sancionar las violaciones que se producen antes, durante y después de votar. El Protocolo del CFCRL sobre el proceso de legitimación también recogerá criterios exhaustivos y transparentes para acreditar a los observadores.